



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 2.185/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N° 0623/2022, de fecha 11 de abril del 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solita decretar contratación con calidad jurídica a plazo fijo a partir de 20 de abril del 2022 hasta 31 de diciembre de 2022 y decreto alcaldicio para profesional del Colegio Simón Bolívar, bajo las normas del Código del Trabajo por 44 horas PIE, Asistentes a educación Ley 19.464 y Ley 21.109, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, contrato de Trabajo en calidad jurídica a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, a **partir de 20 de abril de 2022**.

NOMBRE	RUT	CARGO	N° HORAS	SUELDO BASE
DAVID NICOLAS PRADO GUICHARROUSE		TERAPEUTA OCUPACIONAL	44 HRS. PIE	\$980.000

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2022.-

DECRETO ALC. Nº 2.185/2022.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° **215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

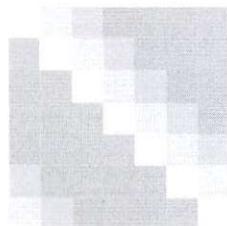
Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio y José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural